

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA
CALEFACCIÓN, DESTINADO A
DISTINTOS CENTROS DEL M.I.
AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR.**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego, la definición de las condiciones técnicas que han de verificarse en el suministro de gasóleo para calefacción con destino a los distintos Centros dependientes de esta Corporación.

2.- CANTIDADES A SUMINISTRAR Y PRESUPUESTO.

La cantidad anual estimada a suministrar (litros), así como el presupuesto correspondiente, será de acuerdo a los consumos medios previstos de cada Centro y que se resumen en el cuadro adjunto

Primero.- Administración General.	42.000 l.
Casa Consistorial Archivo y Centro Joven. Oficina Municipal de San Rafael Antigua Academia de Música.	
Segundo.- Administración General de Educación.	75.000 l.
Segundo. 1.	63.000 l.
Colegio C/ San Roque. Colegio San Rafael. Colegio de La Estación de El Espinar.	
Segundo. 2.	12.000 l.
Centro Educativo Plaza del Arenal.	
Tercero.- Administración General de Deportes.	27.000 l.
Polideportivo de El Espinar Polideportivo de San Rafael	
Cuarto.- Administración General de Cultura.	20.000 l.
Centro Cultural Paseo de las Peñitas. Centro Cultural El Arcángel. Centro Cultural Nila Vicente.	
Quinto.- Servicios Asistenciales y Centros de Salud.	14.000 l.
Consultorio Médico de San Rafael. Consultorio Médico de La Estación de El Espinar.	
Sexto.- Administración General Vivienda y Urbanismo. ...	6.000 l.
Sexto. 1.	2.400 l.
Oficina de Urbanismo.	
Sexto. 2.	3.600 l.
Policía Local	

Total consumos previstos	184.000 l.
PRESUPUESTO (IVA incluido)	145.728 €.

3.- LUGARES Y PLAZO DE ENTREGA.

Los suministros serán entregados en la dirección del Centro para el que se solicite el correspondiente pedido en un plazo no superior a 24 horas, contadas a partir del momento en que se efectúe el pedido por la persona autorizada, siendo el transporte por cuenta y riesgo del adjudicatario.

Por cada pedido realizado se entregará por el contratista, al responsable señalado por el Ayuntamiento, un albarán de entrega en el que se hará constar el número de litros suministrado. Asimismo se expedirá factura por cada suministro efectuado, haciendo constar en la misma un número de referencia en correspondencia con el albarán de entrega. Las facturas serán presentadas en el Registro General del M.I. Ayuntamiento, para gestionar su pago y se adjuntará una fotocopia del "Boletín Petrolero" de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea, donde conste el precio indicativo de referencia aplicable en la fecha en que se efectuó el suministro. Si durante alguna semana no se publicasen por dicho organismo los precios indicativos del combustible, se tomará como referencia para el cálculo del precio el publicado en la semana inmediata anterior.

4.- CONTROL VOLUMÉTRICO DE LOS SUMINISTROS.

El volumen recibido será el verificado, por la persona responsable, en el contador instalado en el vehículo de distribución debidamente contrastado por el Servicio correspondiente de la Delegación de Industria.

5.- PRECIO

El precio del suministro será el resultante de aplicar el descuento ofertado por la empresa adjudicataria en términos porcentuales, a los precios máximos indicativos del combustible para España, IVA excluido, publicados semanalmente en el "Boletín Petrolero" de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea.

6.- AUTORIZACIONES.

Las empresas concurrentes adjuntarán las autorizaciones pertinentes expedidas para la realización de la actividad por parte de los Servicios correspondientes de la Consejería de Industria.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato del que forma parte el presente Pliego será de UN AÑO, prorrogable conforme a la legislación actualmente en vigor.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas concurrentes serán valoradas conforme al anexo nº 1 adjunto.

El Espinar a 16 de marzo de 2015
EL JEFE DE LA SECCIÓN
DE URBANISMO,



Fdo.- Fernando Cruz Medrano

ANEXO N° 1

CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.- PRECIO MAS BAJO

La puntuación será de 0 a 85 puntos, de acuerdo a la siguiente ponderación:

Se otorgará la puntuación máxima (85 puntos) a la oferta económica inferior, valorando proporcionalmente el resto de las ofertas. Se considerará, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

2.- PRESTACIONES ACCESORIAS (MEJORAS)

Las mejoras que a continuación se indican serán realizadas al comienzo de la prestación del servicio y su puntuación será de 0 a 15 puntos de acuerdo a la siguiente ponderación:

1.- Comprobación de existencia/ausencia de agua y sedimentos en tanques y limpieza en su caso: 5,00 puntos.

2.- Revisión del estado de tanques y arquetas: 5,00 puntos.

3.- Análisis de combustión de las calderas: 5,00 puntos.

El Espinar a 16 de marzo de 2015

EL JEFE DE LA SECCIÓN
DE URBANISMO



Fdo.- Fernando Cruz Medrano